



Javier Risueño Martí

Abogado socio de JRM Abogados



---

## La importancia de la legitimación pasiva de los demandados en las sentencias de Supremo sobre el cártel de camiones

El procedimiento del que nos hacemos eco, referido al caso del cártel de camiones, terminó con la sentencia número 939/2023, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (STS en adelante), siendo como ponente el Excmo. Sr. D. **Ignacio Sancho Gargallo**, no obstante, cabe remontarnos al inicio del mismo para conocer cuáles han sido los pronunciamientos en todas las instancias y los argumentos de las mismas.

El 1 de septiembre de 2003, **un camionero se compró un camión** de marca MAN por 81.136,63 euros. **El camión fue vendido por MAN Vehículos Industriales España, S.A.**, en la actualidad Man Truck & Bus Iberia, S.A., sociedad que está íntegramente participada por la sociedad MAN Truck & Bus AG, cuestión esencial para lo que acontecería posteriormente, puesto que **el debate se centra principalmente en la legitimación pasiva**, es decir, si la demanda que se presentó fue dirigida contra quien ciertamente debía de plantearse.

En este sentido, cabe destacar que el artículo 1902 del Código Civil, como el art. 11 de la Directiva de 2014 recoge que “**se infiere que es responsable del daño la persona física o jurídica causante del daño**, lo que en términos de aplicación privada del Derecho de la competencia se traduce en que es responsable de los daños y perjuicios causados el que haya infringido los arts. 101 y 102 TFUE y si hay infracción conjunta, serán resp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |